Corporación Infancia y Desarrollo	**HOJA DE VIDA CID**	***CÓDIGO: FO-GH-01-06-04*** ***FUMD: 27/05/2022***



FECHA DE DILIGENCIONAMIENTO

18/08/2025

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: NELLY KATHERINE HERRERA OSMA

TIPO DE IDENTIFICACION: CC_X_ CE_____PAS___NUMERO DE DOCUMENTO: 1036934870

EXPEDIDO EN: RIONEGRO CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO: LA DORADA, CALDAS 24/07/89

EDAD: 36 ESTADO CIVIL: SOLTERA CIUDAD DE RESIDENCIA: Manizales

DIRECCION DE RESIDENCIA: Carrera 41 # 64-17 Apto 01 BARRIO: Las Colinas

LOCALIDAD_____TELEFONO FIJO_____CELULAR 3246627829

ESTRATO SOCIOECONOMICO: 3

CORREO ELECTRONICO nkho0915@gmail.com

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

GRUPO ETNICO DANE (Raza): Mestizo_____Blanco___Afrocolombiano___Indígena___Otros grupos_____

PERMISO PARA TRABAJAR EN COLOMBIA: SI_____NO___ GENERO: HOMBRE___MUJER X

RH: O POSITIVO No. HIJOS: 0

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Núcleo familiar que vivan con el candidato(a)

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN

INFORMACIÓN ACADEMICA

Educación formal: Bachiller, técnico, profesional, especialización, maestría.

Marque con una x el último grado aprobado

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
				X						X	4 DICIEMBRE DE 2005

EDUCACIÓN SUPERIOR

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PRESENCIAL	10		X	PSICÓLOGA	DICIEMBRE	2011	135963

OTRO ESTUDIOS

Educación no formal (diplomados, cursos, seminarios)

MODALIDAD ACADEMICA	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	
	SI	NO		MES	AÑO

EXPERENCIA LABORAL

Registrar de la más reciente a la más antigua

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD				**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**						
HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA					X	VANESSA VALLEJO						
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**						
ANTIOQUIA / MEDELLIN	44483 30 - 3117454068					papsivi@homo.gov.co						
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**						
Calle 38 N° 55-310 BELLO	**DIA**	**20**	**MES**	**04**	**AÑO**	**22**	**DIA**	**31**	**MES**	**12**	**AÑO**	**22**
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**						
PROFESIONAL PSICOSOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					TERMINACIÓN DE LABORALES PACTADAS EN EL CONTRATO						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Atención psicosocial como medida de rehabilitación psicosocial, según lo establecido en la Ley 1448. Con tres modalidades de atención: Individual, familiar y comunitaria											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**		**PRIVADA**		**JEFE INMEDIATO**			
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO							X		CATALINA MARTÍNEZ L.			
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO		**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
ANTIOQUIA / SAN PEDRO DE URABÁ		520 22 15					cid@cid.org.co					
DIRECCIÓN ENTIDAD		**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**					
CARRERA 22 N° 143-11 BOGOTÁ	**DIA**	**13**	**MES**	**01**	**AÑO**	**20**	**DIA**	**28**	**MES**	**02**	**AÑO**	**22**
CARGO		**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**					
PROFESIONAL PSICOSOCIAL		PRESTACIÓN DE SERVICIOS					TERMINACIÓN DE CONTRATO UNILATERAL POR MOTIVOS DE TRATAMIENTOS MÉDICOS					
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS		Implementación de la medida de Reparación en Salud para víctimas de violencia sociopolítica de las nueve sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos IDH, realizandoproceso de atención psicosocial a través de la creación de metodologías orientadas a la mitigación de los daños psicosociales y el sufrimiento emocional así como el desarrollo de capacidades comunitarias e institucionales generados a las víctimas, sus familias y comunidades como consecuencia de las graves violaciones a los DDHH y las infracciones al DHI, bajo el enfoque de derechos, género, acción sin daño, diferencial, transformador y biopsicosocial.										

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**		**PRIVADA**		**JEFE INMEDIATO**			
FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA							X		SORAYA MONTOYA			
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO		**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
CUNDINAMARCA / BOGOTÁ		622 62 82					www.saldarriagaconcha.org					
DIRECCIÓN ENTIDAD		**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**					
CARRERA 11 N° 9402	**DIA**	**09**	**MES**	**08**	**AÑO**	**21**	**DIA**	**15**	**MES**	**12**	**AÑO**	**21**
CARGO		**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**					
FORMADORA PSICOEMOCIONAL		PRESTACIÓN DE SERVICIOS					TERMINACIÓN DE LABORES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO					

PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS DE FORMACIÓN, Y DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECÍA LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**		**PRIVADA**		**JEFE INMEDIATO**			
CULTIVOS SAYONARA S.A.S.							X		TATIANA MADERA			
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**						**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
ANTIOQUIA / LA UNIÓN	553 1771						WWW.CULTIVOSSAYORANA.COM .CO					
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**					
VEREDA LA MADERA	**DIA**	**23**	**MES**	**04**	**AÑO**	**19**	**DIA**	**19**	**MES**	**01**	**AÑO**	**20**
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**						**MOTIVO DE RETIRO**					
PSICÓLOGA GESTIÓN HUMANA	INDEFINIDO						RENUNCIA					

PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	SELECCIÓN DE PERSONAL, APLICACIÓN DE PRUEBAS, ENTREVISTAS, VISITAS DOMICILIARIAS PARA SELECCIÓN Y ASCENSOS, ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL, ORGANIZACIÓN DE NÓMINA, LABORES DE CONTRATACIÓN LABORAL Y ACOMPAÑAMIENTO EN ACTIVIDADES DE PERSONAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**		**PRIVADA**		**JEFE INMEDIATO**			
FUNOF							X		ANDRÉS PAZ			
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**						**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**					
ANTIOQUIA / MEDELLIN	3017951552						FUNOF@FUNOF.ORG.CO					
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**						**FECHA DE RETIRO**					
	DIA	**22**	**MES**	**07**	**AÑO**	**19**	**DIA**	**30**	**MES**	**11**	**AÑO**	**19**
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**						**MOTIVO DE RETIRO**					
PROFESIONAL PSICOSOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS						TERMINACIÓN DE LABORES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO					

PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Atención psicosocial como medida de rehabilitación psicosocial, según lo establecido en la Ley 1448. Con tres modalidades de atención: Individual, familiar y comunitaria.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
LUZ MARINA URREGO	PSICÓLOGA RECURSOS HUMANOS CULTIVOS RAICES – MARINILLA	3008012184
OLGA PATRICIA GARCÍA	TESORERA CULTIVOS SAYONARA	3122417550

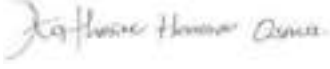
REFERENCIAS PROFESIONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
NIDIA LIZETH AGUDELO PÉREZ	JEFE RECURSOS HUMANOS CLINICA SOMMER	3113896274
MARCELA URREGO	TRABAJADORA SOCIAL CLÍNICA	3233239674

CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN	TELEFONO
MARIA NELLY OSMA	CARRERA 4 N° 43-14 LA DORADA	3104299343
OSCAR HERRERA	CARRERA 4 #43-14 LA DORADA	3103740847

Nombre del candidato: NELLY KATHERINE HERRERA OSMA
Firma del candidato:



No. de cédula del candidato: 1036934870



KATHERINE HERRERA OSMA
PSICÓLOGA

DATOS PERSONALES

Nelly Katherine Herrera Osma
324 662 78 29 – 3104295369
Correo electrónico: nkho0915@gmail.com

Licencia de conducción vigente
Soltera – Sin hijos
Disponibilidad para viajar
Vehiculo disponible

PERFIL - HABILIDADES

Habilidad para el trabajo interdisciplinario y trabajo bajo presión, labores con población vulnerable tanto en intervencion clínica como en lo social comunitario, dada la buena capacidad de manejor de grupos, por el dinamismo y conocimiento de herramientas y técnicas para el trabajo grupal.

REFERENCIAS PERSONALES Y LABORALES

- **Luz María Urrego Dominguez**

Gerente Floricultivo Raíces SAS
Contacto: 3008012184
Marinilla, Antioquia

- **Ing. Telva Galván**

Ingenieria & Derechos SAS
Contacto 300 731 95 79
Correo: disconsa-sas@hotmail.com
Montería, Córdoba

- **Ing. María Fernanda Ospina**

Ingeniera Civil
Contacto: 320 796 25 60
Necodí, Antioquia

- **Ilder Horacio Tangarife Rueda**

Psicólogo – clínico
Contacto: 3136839988 – 3234653346
Medellin, Antioquia

- **Catalina Martínez Luján**

Coordinadora General 9 Sentencias
Corporación Infancia y Desarrollo - CID
Contacto: 300 4431666
Bogotá D.C.

- **Yanet García**

Asistente Administrativa
Fundación El Maná
Contacto: 604- 553 6103
La Ceja, Antioquia

FORMACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR

2012 – Psicología – Universidad Católica de Oriente

2025 – Estudiante de Especialización en SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – UCM – Manizales

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO: PSICÓLOGA
FUNDACIÓN EL MANÁ
Del 4 de febrero de 2013 al 10 de agosto del 2016
Jefe inmediato Elizabeth Velazco
Telefono de contacto: 604 – 553 61 03

CARGO: Psicóloga Bienestar laboral
Floricultivos Raíces SAS
Enero 2017 a 10 de noviembre 2019
Prestación de Servicios
Jefe inmediato: Luz María Urrego
Teléfono: 300 801 21 84

CARGO: Psicóloga – Consulta externa
IPS CRESER – San Pedro de Urabá
Atencion clínica psicológica individual
Jefe inmediato: Ana Uparela – Médica
Telefono: 313 537 48 90

CARGO: PROFESIONAL PSICOSOCIAL PSICÓLOGA
PROGRAMA PAPSIVI -Victimas del conflicto armado en diferentes lugares del país

- 27 agosto al 15 diciembre 2016 – ESE HOSPITAL CARISMA
- 02 mayo al 12 diciembre 2017 – HOMO Hospital Mental de Antioquia
- 22 enero al 30 mayo 2018 – FUNOF
- 03 agosto al 14 diciembre HOMO Hospital Mental de Antioquia
- 22 julio al 30 noviembre 2019 FUNOF

CARGO: PROFESIONAL PSICOSOCIAL
Corporación Infancia y Desarrollo – CID
9 SENTENCIAS DE CIDH – VICTIMAS URABA
14 de enero 2020 al 28 de febrero de 2022
Telefono contacto: 300 4431666 – 3165367188

CARGO: TUTORA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS SOCIOEMOCIOLAES
Fundación Saldarriga Concha
9 agosto al 15 diciembre de 2021
Jefe inmediato: Julieth Carrillo
Telefono contacto: 3184926798

CARGO: GESTOR SOCIAL
implementación de programas sociales y ambientales, en proyectos de vías e Infraestructura.
SOCIEDAD INGEVEC S.A.S.
7 mayo 2021- 21 octubre 2023

CONSORCIO DAVASA 23
03 enero 2024 – 23 abril 2024
Jefe inmediato: Ingeniera Telva Galván
Telefono: 300 731 95 79
Telefono INGEVEC: 322511 7651



Katherine Herrera Osma
T.P. 135963 Colegio Colombiano de Psicólgos
Certificación Secretaría de Salud Departamental

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.934.870

HERRERA OSMA

APELLIDOS

NELLY KATHERINE

NOMBRES

Katherine Herrera Osma

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1989**

LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-AGO-2007 RIONEGRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0121400-00075941-F-1036934870-20080921 **0003**594731A 1 24610000

UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional según Resoluciones Nros. 2650 y 6116 del 24 de febrero y 9 de junio de 1983, respectivamente.
Con reconocimiento institucional como Universidad según Resolución No. 9279 del 25 de junio de 1985

FACULTAD DE: DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA: PSICOLOGÍA

ACTA DE GRADUACIÓN NRO. 666

En el Auditorio "Monseñor Flavio Calle Zapata" de la Universidad Católica de Oriente, de la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 3:00 p.m., del día veintitrés (23) de marzo del año dos mil doce (2012), se reunieron Monseñor IVÁN ANTONIO CADAVID OSPINA, Rector de la Universidad Católica de Oriente; el Magister JAIRO FERNANDO LÓPEZ YEPES, Secretario General de la misma, y el Especialista RUBÉN DARÍO JARAMILLO CARDONA, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con el fin de otorgar el título de **PSICÓLOGA** a **NELLY KATHERINE HERRERA OSMA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **1.036.934.870** expedida en **RIONEGRO**, en desarrollo de la atribución conferida a la Institución por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992. Se dio lectura a la Resolución de Rectoría RE-021 de la fecha de hoy, por medio de la cual se otorga el título y se ordena la expedición del diploma. El Rector tomó a la graduanda el juramento de rigor y le hizo entrega del diploma según el cual la declara idónea para el ejercicio de su profesión.

En constancia se firma por todos los que intervinieron en la ceremonia.

Mons. IVÁN ANTONIO CADAVID OSPINA
Rector

Esp. RUBÉN DARÍO JARAMILLO CARDONA
Decano

NELLY KATHERINE HERRERA OSMA
Graduanda

Mag. JAIRO FERNANDO LÓPEZ YEPES
Secretario General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 5, en el Folio No. 369, Registro No. 1419 de la Universidad Católica de Oriente

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 23 de marzo de 2012

Ing. LUZ MARLENY CORREA GÓMEZ
Admisiones y Registro

Scanned by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE,

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 5950 del 24 de Febrero de 1987 y 8758 del 8 de mayo del mismo año. Reconocimiento como Universidad según Resolución 3983 del 16 de Abril de 1998.

y en atención a que

NELLY KATHERINE HERRERA OSMA

ha completado los estudios reglamentarios de la

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES

le confiere, por medio del presente diploma, el título de

PSICÓLOGA

Expedido en Rionegro (Antioquia), a 23 de MARZO de 2012

El Rector

El Decano

Katherine Herrera Osma
El Graduado
C.C. 1.036.934.878 de RIONEGRO

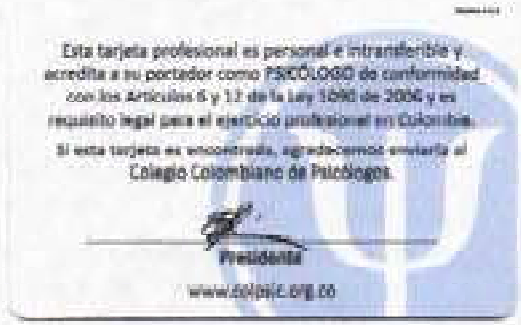
El Secretario General

Asentado en el Libro de Registro de Diplomas No. 5 , en el Folio No. 550 ,
Registro No. 1419 de la Universidad Católica de Oriente.

Refrendado en Rionegro (Antioquia), el día 23 de MARZO de 2012 .

Registro
01676


República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional
de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 185968
NELLY KATHERINE HERRERA OSMA
C.C. 1.088.934.870
Expedida: 2013-04-25


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 13 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradeceremos enviarla al
Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **NELLY KATHERINE HERRERA OSMA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1036934870** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 135963 expedida el 19/06/13, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 18 de agosto de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

GK4bdhGBYf2h/o0DsF/S
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

La Ceja del Tambo, 2 de Julio de 2025

LA FUNDACIÓN EL MANÁ
NIT 800.113.112-4

CERTIFICA

Que la señora NELLY KATHERINE HERRERA OSMA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.934.870, laboró en la institución desde el 4 de Febrero del 2013 al 10 de agosto del 2016, desempañándose como psicóloga del programa externado.

Las funciones realizadas fueron:

- Realizar informes de cada beneficiario según Lineamientos del ICBF
- Realizar valoración y diagnóstico individual de cada beneficiario al ingreso.
- Realizar la intervención mensual individual, según el nivel de riesgo.
- Realizar y participar en la construcción, seguimiento y cierre de informes.
- Realizar procesos de verificación de Derechos cuando se requiera.
- Participar en el Comité interdisciplinario.
- Participar en el equipo Biopsicosocial.
- Participar en la reunión de Estudios de Casos con la autoridad administrativa
- Ejecutar y mantener actualizados los proyectos del PIYC
- Garantizar la aplicación de los Lineamientos del ICBF
- Garantizar el estado de afiliación al sistema de salud de cada beneficiario
- Realizar asesoría y orientación a padres de familia cuando se requiera
- Capacitar a padres de familia según proyectos del PIYC y necesidades institucionales
- Garantizar seguimientos de revisión médica y odontológica de cada beneficiario, según Lineamientos del ICBF
- Acompañar los desplazamientos, salidas pedagógicas, vacaciones recreativas y actividades generales de la institución
- Gestionar y acompañar a practicantes que estén bajo su cargo
- Archivar de manera cuidadosa la información de los niños, niñas y adolescentes en los anexos en la Historia de Atención
- Cumplir con los tiempos en la entrega de informes
- Acompañar a los programas institucionales
- Participar de las diferentes capacitaciones que se asignen a la institución
- Mantener organizado el espacio designado para sus funciones
- Responder por inventario a su cargo
- Capacitar colaboradores, según Lineamientos del ICBF y necesidades de la institución
- Participar en la planeación del plan de trabajo institucional e individual
- Dar cumplimiento a los compromisos contractuales e institucionales

Para mayor información comunicarse al 5536103.

Cordialmente,

YANETH ALEXANDRA GARCIA CARMONA
Coordinadora Administrativa y Financiera

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
PIENSA EN GRANDE

LA JEFE DE GESTIÓN HUMANA

DE LA E.S.E HOSPITAL CARISMA

NIT 890.985.405-5

HACE CONSTAR:

Que la señora **NELLY KATERINE HERRERA OSMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.934.870, laboró en la planta temporal de la entidad desde el día 22 de agosto de 2016 hasta el 05 de Diciembre de 2016, desempeñándose como Profesional Universitario Área de la Salud (Psicóloga) en el programa de Atención Sicosocial y Salud Integral a Victimas (PAPSIVI) con una asignación básica mensual de dos millones ochocientos cuatro mil quinientos dos pesos ($ 2.804.502.oo).

Funciones:

1. Aplicar el marco legal, técnico y metodológico que sustenta el PAPSIVI y el SGSSS.
2. Manejar rutas territoriales para la atención integral en salud, de seguridad e interinstitucionales del SNARIV para remisión y contra remisión de personas víctimas.
3. Aplicar las herramientas del PAPSIVI y evaluar las necesidades de atención en salud física, mental y psicosocial.
4. Realizar la verificación de inclusión de la víctima en el Registro Único de Víctimas (RUV).
5. Elaborar el Plan de atención psicosocial individual teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
6. Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
7. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el MSPS, a Grado individual. Para ello, deberá tener en cuenta las metodologías diseñadas para el año 2016 en los ámbitos individual/individual e individual/grupal.
8. Remitir a la ruta de atención integral en salud en el marco del PAPSIVI (Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia).
9. Orientar sobre programas y planes de reparación del SNARIV y remitir al competente en caso de ser necesario.
10. Realizar seguimiento y monitoreo al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas.
11. Evaluar el proceso de atención psicosocial con participación de las víctimas.

12. Apoyar los procesos de atención psicosocial en el territorio asignado.
13. Diligenciar la Encuesta de Contractibilidad, conforme a los parámetros establecidos por el MSPS.
14. Realizar el cargue diario de los reportes de atención psicosocial en el aplicativo diseñado por el MSPS.
15. Realizar el cargue de los planes cuyos motivos referidos por las víctimas hacen referencia a: No quiere o no requiere el proceso de atención.
16. Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador.
17. Participar en las acciones de formación y de cuidado emocional programadas.
18. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el MSPS. (Anexo 11. Estructura informe Profesional Psicosocial)
19. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
20. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.
21. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa.
22. Informar al área de Comunicaciones sobre cualquier tipo de solicitud para dar declaraciones, entrevistas o información que comprometa al sistema y sus diferentes componentes. Así mismo, el uso de fotografías y/o videos con los usuarios del proyecto se deben canalizar por las rutas permitidas desde las cuales se pueden compartir publicaciones.
23. Reportar al jefe inmediato las situaciones con respecto a permisos, incapacidades o situaciones de cualquier índole que impidan su desempeño laboral.
24. Informar oportunamente sobre cualquier anomalía presentada con su puesto de trabajo y con los muebles o enseres a su cargo según el inventario.
25. Participar activamente en la adopción del sistema de gestión de calidad, el sistema obligatorio de garantía de la calidad, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), de tal forma que se cumplan las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social y se propicie el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación del servicio, en términos de eficiencia y eficacia.
26. Cumplir el horario establecido en la institución.

El presente certificado se expide a solicitud de la parte interesada en Medellín a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

DIANA PATRICIA CASTAÑO LOPEZ

Empresa Social del Estado
HOMO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Bello, 13 de diciembre 2022

LA OFICINA ASESORA JURIDICA

DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la señora **NELLY KATHERINE HERRERA OSMA** identificado con cédula de ciudadanía 1036934870 prestó sus servicios en la ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA, entidad pública del orden departamental, descentralizada con NIT 890.905.166-8, mediante la suscripción de contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO 2022CPS420

Iniciación:	20 de abril 2022
Terminación:	20 de junio 2022
Valor:	$ 8.666.667
Estado:	Ejecutado

OBJETO: Prestación de servicios como Profesional en Psicología, para implementar el componente de atención psicosocial del Programa desde la modalidad individual, familiar y/o comunitaria en el territorio asignado, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 4600011742 de 2021, suscrito con la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; para Realizar apoyo técnico y operativo para la implementación del componente de atención psicosocial del Programa PAPSIVI y el fortalecimiento del talento humano en salud para la implementación del componente de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.

Obligaciones del Contratista: En desarrollo del presente contrato constituyen las principales obligaciones para el contratista las actividades relacionadas con el objeto del mismo, y las siguientes: **1)** Realizar y ajustar el análisis de contexto del territorio asignado. **2)** Elaborar el Plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad y conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. **3)** Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio que esté a su cargo conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. **4)** Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones y verificar la identificación de sujetos colectivos étnicos, en los casos que sean necesarios. **5)** Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo de acuerdo a los hallazgos identificados en el momento de acercamiento y reconocimiento. **6)** Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones

metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial. 7) Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas. **8)** Realizar el monitoreo y seguimiento al Papsivi con participación de las víctimas. **9)** Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documento: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización). **10)** Elaborar en los casos que aplique el Plan de Atención Psicosocial bajo las orientaciones de la modalidad étnica – colectiva y conforme a los lineamientos diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social. **11)** Realizar las derivaciones cuando sea necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del Programa y en la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial. **12)** Realizar el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa. **13)** Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y seguimiento) y las reuniones convocadas por el equipo coordinador. **14)** Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección. **15)** Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades. **16)** Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social. **17)** Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **18)** Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud. **19)** Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al Papsivi, con las Secretarías Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social. **20)** Brindar orientación e información a las víctimas del conflicto armado sobre el Coronavirus (COVID -19), rutas de acceso y servicios en la emergencia sanitaria. **21)** Brindar acompañamiento psicosocial a las víctimas que requieren acciones de estabilización emocional para afrontar los impactos de la emergencia sanitaria. **22)** Identificar y derivar tempranamente sujetos de atención que requieren valoración y educación específica y relacionada con Coronavirus (COVID19). **23)** Apoyar las acciones del plan de contingencia que expida el territorio para responder a la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19). **24)** Realizar las atenciones de acuerdo a la meta propuesta para el municipio que le corresponda en un balance de mínimo 8 familias y 8 casos individuales por ciclo de atención, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco de la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID 19 en el departamento de Antioquia. **25)** Realizar la derivación a los servicios de salud durante el proceso de atención Psicosocial de las víctimas del conflicto armado que lo requieran. **26)** Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa. **27)** Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Gobernación de Antioquia y la ESE HOMO.

CONTRATO 2022CPS817

Iniciación: 23 de agosto 2022
Terminación: 31 de diciembre 2022
Valor: $ 22.860.000

Estado: Vigente

Objeto. Prestación de servicios profesionales como psicosocial, para implementar el componente de atención psicosocial del Programa desde la modalidad individual, familiar y/o comunitaria en el territorio asignado, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo No. 4600013910 de 2022, cuyo objeto es: Realizar apoyo técnico y operativo para la implementación del componente de atención psicosocial del Programa PAPSIVI y el fortalecimiento del talento humano en salud para la implementación del componente de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la prestación del servicio el CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones: 1. Realizar análisis de contexto del territorio asignado.2. Elaborar el Plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad y conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.3. Realizar focalización de las personas a atender en el territorio que esté a su cargo conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social4. Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en las bases de datos de sentencias nacionales e internaciones y verificar la identificación de sujetos colectivos étnicos, en los casos que sean necesarios.5. Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo de acuerdo a los hallazgos identificados en el momento de acercamiento y reconocimiento.6. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.7. Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas.8. Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco del desarrollo del Programa (Documento: Plan operativo, análisis de contexto, implementación del Programa y de sistematización).9. Elaborar en los casos que aplique el Plan de Atención Psicosocial bajo las orientaciones de la modalidad étnica – colectiva y conforme a los lineamientos diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social.10. Realizar las derivaciones cuando sea necesarias, conforme a lo establecido en los lineamientos del Programa y en la Estrategia Metodológica de Atención Psicosocial.11. Realizar el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa.12. Participar en las acciones que integran el desarrollo de la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y seguimiento) y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.13. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección.14. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.15. Entregar oportunamente la información solicitada por la coordinación del Programa necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección16. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. 17.

Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.18. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento al Papsivi, con las Secretarías Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social. 19. Realizar las atenciones de acuerdo a la meta propuesta para el municipio de acuerdo a los lineamientos establecidos por Minsalud20. Realizar la derivación a los servicios de salud y entidades del SNARIV durante el proceso de atención Psicosocial de las víctimas del conflicto armado que lo requieran.21. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del Programa.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.

Atentamente,

Noelia María Gallego Fernández
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: maribel Ospina sierra

sayonara
fresh cut flowers

Teléfono: (574) 553.17.71
C.I Cultivos Sayonara S.A.S
www.cultivossayonara.com.co

La Unión, 14 de julio de 2022

C.I. CULTIVOS SAYONARA S.A.S.

NIT. 800.099.480-1

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **HERRERA OSMA NELLY KATHERINE** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.036.934.870** laboro en nuestra compañía desde el 23 de abril de 2019 hasta el 19 de enero de 2020 como Psicologa. Tuvo contrato a termino indefinido y devengo un salario mensual de $ 2.118.000

Se expide certificado para tramites personales.

Atentamente,

sayonara
fresh cut flowers

OSORIO YEPES LILIANA MARIA
Directora de Gestión Humana

CONTRATO N° SALUD PÚBLICA – 2022 - 1938
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO
SSSA

EL EMPLEADOR:	**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**
NIT:	811.004.659-3
Representante Legal:	**LUIS FERNANDO MÚNERA DÍEZ**
Cédula de Ciudadanía:	8.244.624
Domicilio:	Calle 49 # 50 – 21, piso 12, Medellín - Antioquia
Correo:	diradministrativa@fundacionudea.co
EL TRABAJADOR:	**NELLY KATHERINE HERRERA OSMA**
Cédula de Ciudadanía:	1.036.934.870
Dirección:	Calle 15B n.° 13 - 04; La Unión - Antioquia
Teléfono:	310 429 53 69
Correo electrónico:	nkho0915@gmail.com
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional Universitario 2
DEPENDENCIA:	Salud Colectiva PAPSIVI
SALARIO:	$4.366.326 mensuales
FORMA DE PAGO:	Quincena vencida
FECHA DE INICIO:	03 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2022
DURACIÓN:	Dos (02) meses
JORNADA:	Tiempo Completo

Entre la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** entidad sin ánimo de lucro, con NIT. 811.004.659-3, debidamente constituida mediante Escritura Pública 1075 de julio 31 de 1995, en la Notaria 20 de Medellín e inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de marzo de 1996, en el Libro 1º, bajo el Nº 0022, representada legalmente por **LUIS FERNANDO MÚNERA DÍEZ**, identificado con la cédula 8.244.624 de Medellín, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y de otra **NELLY KATHERINE HERRERA OSMA**, mayor de edad, con cédula 1.036.934.870, quien obra en nombre propio, y que en adelante se denominará **EL TRABAJADOR,** celebramos el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL TRABAJADOR se obliga a desempeñar las funciones propias de *Profesional Universitario 2*, para la dependencia de *Salud Colectiva PAPSIVI*, poniendo todo

Calle 49 (Ayacucho) N° 50-21 Piso 12 PBX: +57 (4) 512 20 60 Fax: ext. 102
NIT: 811004659-3 Medellín - Colombia
www.fundacionudea.com

su talento, capacidad laboral y las demás actividades conexas y complementarias a su función, observando en su cumplimiento el cuidado y la diligencia necesaria conforme a los reglamentos, instrucciones y órdenes precisas que imparta **EL EMPLEADOR** o sus delegados.

SEGUNDA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. EL TRABAJADOR, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades específicas para el cargo en la Fundación:

1. Gestionar la implementación del componente de atención psicosocial del PAPSIVI en municipios priorizados, por cumplimiento órdenes judiciales y rutas de reparación integral.
2. Participar en la gestión a nivel interinstitucional e intersectorial para la implementación de la medida de rehabilitación en salud en los municipios y mejorar el acceso a otras medidas de reparación por parte de las víctimas del conflicto armado atendidas en PAPSIVI.
3. Desarrollar estrategias complementarias de PAPSIVI: focalización, análisis de contexto, directorio institucional, seguimiento y monitoreo, cargue del aplicativo, talleres con víctimas, cuidado emocional, capacitación.
4. Realizar asesoría y asistencia técnica a los actores del SGSSS y SNARIV sobre la medida de rehabilitación en salud en los municipios priorizados para la implementación del componente psicosocial del Programa de Atención Psicosocial para Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI, y municipios con órdenes judiciales de atención en salud y atención psicosocial a la población víctima de violencia.
5. Identificar, prever y buscar estrategias para mitigar los riesgos de los procesos asociados a su cargo.
6. Las demás asignadas por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA e inherentes a su cargo.
7. Cumplir con las responsabilidades establecidas en el manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

TERCERA. JORNADA Y LUGAR DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar una jornada ordinaria de lunes a viernes de 7:30 AM a 12:00 PM y de 01:15 PM a 5:30 PM. El lugar de trabajo será en las oficinas de la Gobernación de Antioquia dispuestas para la Fundación Universidad de Antioquia, ubicadas en la ciudad de Medellín, pudiendo **EL EMPLEADOR** trasladarlo o designar lugar diferente cuando las circunstancias lo ameriten.

CUARTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO. EL EMPLEADOR pagará a **EL TRABAJADOR** la suma de cuatro millones trescientos sesenta y seis mil trescientos veintiséis pesos ($4.366.326) mensuales, pagaderos por periodos quincenales vencidos.

Calle 49 (Ayacucho) N° 50-21 Piso 12 PBX: +57 (4) 512 20 60 Fax: ext. 102
NIT: 811004659-3 Medellín - Colombia
www.fundacionudea.com

PARÁGRAFO 1. Dentro de dicho salario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO 2. No constituye salario y así lo estipulan las partes de común acuerdo, toda suma de dinero o especie que reciba **EL TRABAJADOR** en forma gratuita como donaciones, regalos, propinas, bonificaciones, premios o aguinaldos y los que no correspondan a contraprestación directa del servicio, sean ocasionales o permanentes.

PARÁGRAFO 3. No constituye salario los auxilios monetarios o en especie que reciba **EL TRABAJADOR** como medio para facilitar la prestación del servicio tales como: Gastos de representación, viáticos, medio de transporte, alimentación, vestuario o la compensación de gastos de esta naturaleza efectuados por el **EMPLEADOR.**

PARÁGRAFO 4. EL TRABAJADOR autoriza expresamente a **EL EMPLEADOR** para deducir de su salario o prestaciones sociales, los días u horas dejados de laborar sin justa causa comprobada, conforme lo establece para estos casos el Código Sustantivo del Trabajo, al igual que las sumas de dinero que por error le hubiesen sido pagadas y por concepto de: a) Préstamos insolutos; b) Valor de los elementos y bienes de dotación suministrados para el cumplimiento de sus actividades, que hubiere extraviado o dañado por negligencia y/o descuido.

QUINTA. DURACIÓN. El presente Contrato es a **TÉRMINO FIJO** y tendrá duración de **dos (02) meses**, contados a partir **del 03 de febrero de 2022**, con fecha de terminación **el 31 de marzo de 2022.** Las partes podrán dar por terminado el Contrato en cualquier momento, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

PARAGRAFO: PRÓRROGA. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

SEXTA. PERÍODO DE PRUEBA. Las partes acuerdan un período de prueba de doce (12) días, que no es superior a la quinta parte del término inicial de este contrato, ni excede de dos (02) meses. En caso de prórrogas o nuevo contrato entre las partes, se entenderá, que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto **EL EMPLEADOR** como **EL TRABAJADOR** podrán terminar el contrato en cualquier momento, en forma unilateral, de conformidad con el artículo 80 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR. Además de las contempladas en el C.S.T., **EL TRABAJADOR** tendrá las siguientes obligaciones: a) Realizar las actividades propias del objeto contractual. b) Prestar sus servicios en los lugares que le sean asignados

Calle 49 (Ayacucho) N° 50-21 Piso 12 PBX: +57 (4) 512 20 60 Fax: ext. 102
NIT: 811004659-3 Medellín - Colombia
www.fundacionudea.com

por **EL EMPLEADOR**, o a través de sus delegados. c) Cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR** o sus delegados; d) Hacer buen uso de los bienes y elementos que le hayan sido suministrados para la ejecución de su labor; e) Guardar estricta reserva en todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya divulgación pueda causar perjuicio a **EL EMPLEADOR**; f) Laborar en el horario que señale **EL EMPLEADOR** o su delegado, quienes pueden hacer los cambios de horario que estimen convenientes, inclusive los domingos y festivos cuando se requiera de sus servicios. g) Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo, y presentar inmediatamente la justificación de cualquier falta de asistencia o retardo.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR. Además de las contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo, **EL EMPLEADOR**, tiene las siguientes obligaciones: a) Pagar el salario en el monto y forma estipulado en la cláusula cuarta del presente documento, al igual que las prestaciones sociales a que tuviere derecho a la terminación del contrato. b). Afiliar a **EL TRABAJADOR** al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), autorizando éste, la deducción de su salario los valores que le correspondan aportar en la proporción establecida por la Ley. c) Facilitar los elementos necesarios para el buen desempeño de su labor.

NOVENA. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia del contrato y aún después de su terminación, **EL TRABAJADOR**, debe mantener estricta confidencialidad y no divulgará, utilizará, expondrá, ni publicará, la información confidencial que reciba en virtud del desempeño de sus actividades o como consecuencia de las mismas; salvo que **EL EMPLEADOR**, expresamente y por escrito así lo autorice.

PARÁGRAFO 1. Se entiende como Información Confidencial, toda información relativa a reuniones, investigaciones, desarrollo, productos, métodos, tecnología, procesos, procedimientos, formatos, documentos software, comunicaciones, actividades académicas, técnicas o científicas, registros en la forma de anotaciones, dibujos, bosquejos, bases de datos o de cualquier otra forma conocidas o entregadas para la ejecución del presente contrato; así como, la información desarrollada o adquirida por **EL EMPLEADOR**, sus dependientes, subordinados o contratistas; los cuales deberán estar disponibles y permanecerán siempre bajo la única propiedad o titularidad de ésta.

DÉCIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son justas causas para la terminación del contrato, además de las consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo, y no habrá lugar a indemnización: a) Por incumplimiento de una de las obligaciones establecidas en este contrato. b) Por incumplir las disposiciones normativas y reglamentos de la Fundación Universidad de Antioquia. c) Por finalización del plazo contractual, cumpliendo con las disposiciones legales.

Calle 49 (Ayacucho) N° 50-21 Piso 12 PBX: +57 (4) 512 20 60 Fax: ext. 102
NIT: 811004659-3 Medellín - Colombia
www.fundacionudea.com

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL TRABAJADOR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato a las siguientes declaraciones: i. Que no pertenece ni brinda apoyo directo ni indirecto a grupos asociados al terrorismo, o al margen de la ley; ii. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a la financiación del terrorismo, narcotráfico o cualquier actividad ilícita. iii. Que no se encuentra incurso en ninguna situación referida a conflictos de interés (real, aparente o potencial) con ningún empleado de **LA FUNDACIÓN**, ni con integrantes del equipo operativo del proyecto al cual se encuentre adscrito. En el evento en que se comprueba cualquiera de las conductas antes mencionadas, LA FUNDACIÓN tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación que se convenga al presente contrato, debe realizarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO. Se tendrá como domicilio para todos los efectos legales y controversias que se susciten en virtud del contrato, la ciudad de Medellín -Antioquia.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín - Antioquia, el 03 de febrero de 2022.

LUIS FERNANDO MÚNERA DÍEZ
El Empleador

NELLY KATHERINE HERRERA OSMA
El Trabajador

Proyectó: Luis Miguel Gil Lopera –Profesional Jurídico-

Calle 49 (Ayacucho) N° 50-21 Piso 12 PBX: +57 (4) 512 20 60 Fax: ext. 102
NIT: 811004869-3 Medellín - Colombia
www.fundacionudea.com

LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que**, NELLY KATHERINE HERRERA OSMA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **N° 1036934870** de Rionegro, estuvo vinculado(a) con la Corporación, mediante contrato por prestación de servicios profesionales No. CID-PDS-2021-056, desempeñando el rol de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL),** en el proyecto **MEDIDAS DE REPARACION EN SALUD,** con fecha de inicio 01 de enero de 2021, hasta 28 de febrero 2022, devengando honorarios mensuales por valor de: cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil pesos m/cte. **($4.389.000).**

Desempeñando las siguientes responsabilidades:

- Concertar con el asesor psicosocial, el plan de acción para la recopilación de la información requerida que dé cuenta del análisis de contexto del territorio para el que sea contratado.
- Desarrollar las acciones en territorio que permitan identificar:
- Contexto histórico y actual del conflicto armado en el municipio
- Análisis del contexto cultural, social, político y económico y su relación con los hechos victimizaste en el municipio.
- Estado actual de la atención en salud integral y la atención psicosocial a la población víctima en el municipio.
- Oferta institucional y rutas de atención para población víctima.
- Análisis sobre las barreras físicas, comunicacionales y actitudinales evidenciadas en el municipio para la atención a la población víctima sujeto de especial protección. (Niños, niñas y adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres, hombres e identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas, población étnica (gitanos y afrodescendientes), personas con discapacidad).
- Lecturas particulares existentes en el territorio sobre los hechos objeto de atención en el marco de la implementación de la medida (9 Sentencias de la Corte IDH) y el conocimiento sobre las
- Sentencias emitidas por la Corte IDH, por dichos hechos.
- Participar en las acciones de formación, a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
- Presentar un (1) informe conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección.
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y
- Protección Social.

- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la medida de reparación con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Todas aquellas que en el marco de la asistencia técnica, sean derivadas para el desarrollo de este Producto.

Otros periodos:

Desde el **13 de enero de 2020** hasta el **15 de diciembre de 2020**, mediante contrato por prestación de servicios, desempeñando el rol de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL**, en el proyecto **MEDIDAS DE REPARACION EN SALUD**, devengando honorarios mensuales de: cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil pesos m/cte. **($4.768.000).**

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 días del mes de abril de 2022.



MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
Subdirectora de Gestión Institucional

Certificación Bancaria

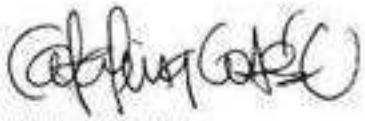
Miércoles, 20 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NELLY KATHERINE HERRERA OSMA identificado(a) con CC 1036934870, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura *aaaa-mm-dd*	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	02462672791	2010-09-20	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **NELLY KATHERINE HERRERA OSMA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1036934870** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1036934870
NOMBRES Y APELLIDOS	NELLY KATHERINE HERRERA OSMA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	116
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **19/08/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **NELLY KATHERINE HERRERA OSMA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1036934870,** se encuentra afiliado/a desde **22/04/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ciudad: Manizales, Caldas

Fecha: 18 de agosto de 2025

SEÑORES
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Nelly Katherine Herrera Osma, identificado con cédula de ciudadanía No. 1036934870 expedida en Rionegro, Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en laLey 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI() NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



Nelly Katherine Herrera Osma
C.C. 1036934870 de Rionegro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141199168738

(415)7707212489984(8020) 000014119916873 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 6 9 3 4 8 7 0	1	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 9 3 4 8 7 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	OSMA	NELLY	KATHERINE

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR BARRIO LAS COLINAS

42. Correo electrónico: nkho0915@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 2 9 5 3 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 6 9 2	2 0 1 7 0 1 0 2	8 2 9 9	2 0 1 7 0 1 0 2	0 0 1 0		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

Ciudad: Manizales, Caldas

Fecha: 18 de agosto de 2025

SEÑORES
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

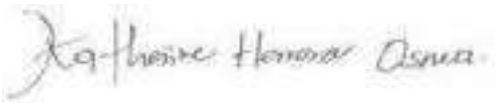
Yo Nelly Katherine Herrera Osma, identificado con cédula de ciudadanía No. 1036934870 expedida en Rionegro, Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en laLey 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI() NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



Nelly Katherine Herrera Osma
C.C. 1036934870 de Rionegro

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:01:50 AM horas del 11/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1036934870**
Apellidos y Nombres: **HERRERA OSMA NELLY KATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de agosto de 2025, a las 08:07:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036934870
Código de Verificación	1036934870250811080739

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278127363

PIB
08:03:52

Bogotá DC, 11 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELLY KATHERINE HERRERA OSMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036934870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:06:33 horas del 11/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1036934870,** Apellidos y Nombres **HERRERA OSMA NELLY KATHERINE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO** , con NIT **830082544-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2025 08:11:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036934870** y Nombre: **NELLY KATHERINE HERRERA OSMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121284357 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



FORMATO DEDUCIBLE POR DEPENDIENTES
(BENEFICIOS TRIBUTARIOS)

CERTIFICACIÓN:

Yo, Nelly Katherine Herrera Osma, identificado (a) con C.C. () C.E. () NIT () No. 1036934870, con domicilio principal en la ciudad de Rionegro, dirección Barrio Las Colinas, Manizales en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 99 de 2013, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE INDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
Maria Nelly Osma de Herrera	24707573	04/09/1952	Económica
Luis Felipe Herrera	14266802	23/08/1951	Económica

NOTA:
El artículo 2º, parágrafo 3º del Decreto 99 de 2013, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4º del artículo 2º del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias.

Esta declaración la hago a los 18 días del mes agosto del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, para que surta los efectos legales.

FIRMA_____

Nombres y Apellidos Nelly Katherine Herrera Osma
Tipo de Documento Cédula
N° de documento 1036934870

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú

Iniciar Sesión Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1036934870

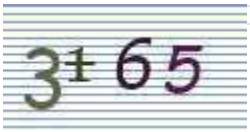
Primer Nombre

nelly

Primer Apellido

herrera

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

8979

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2025-08-04→1:13:57 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1036934870	NELLY	KATHERINE	HERRERA	OSMA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NELLY KATHERINE HERRERA OSMA identificado(a) con CC 1036934870 registra La siguiente información:

2025-08-04→1:13:57 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2012-03-30	5208812	GOBERNACION DE ANTIOQUIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban

vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

AUTODECLARACIÓN EN CONDUCTAS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL

Yo Nelly Katherine Herrera Osma identificado con número de cédula 1036934870 declaro que no he cometido conductas de Explotación y Abuso Sexual, por lo tanto, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Infancia y Desarrollo LA CID, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CID, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se firma en la ciudad de Manizales, el día 18 () de agosto de 2025



Firma: _____

Nombre: Nelly Katherine Herrera Osma

Cedula: 1036934870

Certificate of Completion

NELLY KATHERINE HERRERA OSMA

has successfully completed

Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA)

provided by

UNICEF



Hannan Sulieman
Deputy Executive Director-Management, UNICEF

20 de agosto de 2025

U2wdkiFJvm

Note: This certificate is issued by UNICEF through the Agora platform. It may not be recognized by other institutions – including third party vendors or universities from which content may be offered in this course or programme.

FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN
PEAS

Recuerde que no es suficiente con preguntar sobre los antecedentes delictivos del candidato, ya que en la mayoría de los incidentes de EAS no se llegan a presentar cargos penales.

NOMBRE Y APELLIDOS: Nelly Katherine Herrera Osma	**NACIONALIDAD:** Colombiana
NÚMERO DE PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1036934870	**LUGAR DE RESIDENCIA:** Manizales
FECHA DE NACIMIENTO: 24/07/1989	**NÚMERO DE TELÉFONO:** 3246627829
LUGAR DE NACIMIENTO: La Dorada, Caldas	**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:** nkho0915@gmail.com

¿Alguna vez ha sido objeto de investigación policial o de un proceso judicial, que no aparezca en sus antecedentes penales, en este país o en otro, a consecuencia de una acusación de abuso sexual o conducta sexual indebida contra menores o adultos? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

¿Alguna vez se le han aplicado sanciones (disciplinarias, administrativas o penales) derivadas de una investigación en relación con un caso de explotación y abusos sexuales o de conducta sexual indebida, o ha dejado un empleo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar con dicha investigación? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

¿Alguna vez ha sido señalado por un departamento gubernamental o por una autoridad judicial u otra autoridad competente, en este país o en otro, como una amenaza o una posible amenaza para los niños o los adultos vulnerables? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

¿Alguna vez ha sido objeto de un procedimiento disciplinario o lo está siendo ahora? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.
¿Ha dejado algún trabajo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar en dicha investigación? ❑ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN (MARQUE LAS CASILLAS SIGUIENTES)	
1. X	Acepto que la información aquí facilitada se tratará, de manera confidencial, en el marco del proceso de reclutamiento. entiendo que existe la posibilidad de que una oferta de trabajo se retire o se anule si no comparto la información oportuna y la organización tiene conocimiento de esta información posteriormente.
2. X	Acepto notificar a la organización, en un plazo de 24 horas, la incoación de cualquier investigación sobre mí por parte de un organismo u organización en relación con mi conducta con niños, jóvenes o adultos vulnerables.
3. X	Por la presente, autorizo a aquellas personas, organizaciones o instituciones educativas o de formación que haya señalado como referencia en mi solicitud a divulgar, de buena fe y confidencialmente, la información que obre en su poder con relación a mis calificaciones o mi idoneidad para el puesto. No exigiré responsabilidades a ningún empleador, persona o institución educativa o de formación por la información que proporcione sobre mí y que sea necesaria e inherente al proceso de empleo.
4. X	Entiendo que la organización puede proporcionar a otras personas u organizaciones la información incluida en este formulario o la enviada por terceros, si así lo considera necesario para proteger a otros niños o adultos vulnerables.
FIRMA:	
NOMBRE Y APELLIDOS EN MAYÚSCULAS:	NELLY KATHERINE HERRERA OSMA
FECHA:	18/08/2025

ENCUESTA PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO Y CONDICIONES DE SALUD / SG-SST

Se registró tu respuesta.

El formulario se creó en Corporacion Infancia y Desarrollo. - Comunicarse con el propietario del formulario

¿El formulario parece sospechoso? Informe

Google Formularios

IPS FISIO HEALTH

FISIO HEALTH S.A.S
NIT. 900790887-9
Calle 12 # 2-66-68, Barrio Centro, La Dorada - Caldas
Cel. 3162300656 - E-mail: fisiohealth.ips@gmail.com
www.fisiohealth.com.co



AUDIOMETRIA

DATOS PERSONALES — **Atención N°: 13968**

Fecha: 19/08/2025 **Ciudad:** LA DORADA (CALDAS, COLOMBIA)

Tipo Exámen: EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL INGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR **Eps:** SURAMERICANA

CC: 1036934870 **Nombre:** HERRERA OSMA NELLY KATHERINE **Edad:** 36 AÑOS 0 MESES 26 DÍAS **Genero:** FEMENINO

Fecha Nacimiento: 24/07/1989 **Empresa:** PARTICULARES **Ocupacion:** PSICOLOGA

ANTECENDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Proteccion	Tolerancia	Años	Meses
NO REPORTA	NO REPORTA	NINGUNA	NO APLICA	0	0

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
OTITIS	NO REFIERE	HIPOACUSIA SUBJETIVA	NO REFIERE
TRAUMA	NO REFIERE	ACÚFENOS	NO REFIERE
CIRUGÍA	NO REFIERE	OTROS	
INGESTA OTOTÓXICOS	NO REFIERE		

EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

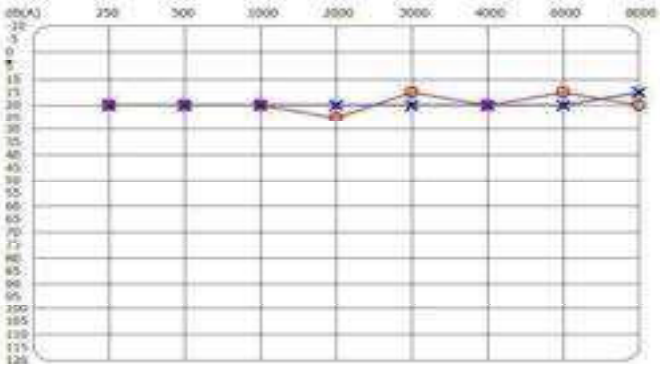
Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
TEJO	NO REFIERE	POLÍGONO	NO REFIERE
MOTO	NO REFIERE	AUDÍFONOS	NO REFIERE
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

Descanso auditivo(Horas) : **Realizó re test:** NO **Uso Cabina Sonoamortiguada:** NO

Marca y Referencia audiometró utilizado: RESONANCER07A **F. Ultima Calibración:** 2023-12-28





OTOSCOPIA

Oído derecho: NORMAL

Oído izquierdo: NORMAL

dB(A)	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VAOD	20	20	20	25	15	20	15	20
VAOI	20	20	20	20	20	20	20	15

PTA Oido derecho: 20.00 **PTA Oido izquierdo:** 20.00

SEVERIDAD - CAOHC

Oído derecho: Normal(0 - 25 dB) **Oído izquierdo:** Normal(0 - 25 dB)

Código	Nombre del Diagnóstico	Oido	Origen	Tipo
Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	AMBOS	Enfermedad general	PRINCIPAL

RECOMENDACION	OBSERVACION
CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO	VIAS AEREAS SE ENCUENTRAN CONSERVADAS

Observaciones

SU NIVEL AUDITIVO ES ADECUADO PARA LA OCUPACIÓN

FONOAUDIÓLOGO

NUBIA MARIA NOVOA RAMIREZ
FONOAUDIOLOGA
R.P 30385010

Firma:

Nombre: CC: 30385010 - NUBIA MARIA NOVOA

R. M.: 3678 **L.S.O.:**

Código de Seguridad

R1124X2D13968

TRABAJADOR

Firma: Kathenne Herrera

Nombre: HERRERA OSMA NELLY KATHERINE

CC 1036934870

IPS FISIO HEALTH

FISIO HEALTH S.A.S
NIT. 900790887-9
Calle 12 # 2-66 Int, Barrio Centro, La Dorada - Caldas
Cel. 3162300856 - E-mail: fisiohealth.gx@gmail.com
www.fisiohealth.com.co



EXAMEN DE OPTOMETRÍA

DATOS PERSONALES

Atención Nº: 10,606

Fecha: 19/08/2025 **Municipio:** LA DORADA (CALDAS, COLOMBIA) **CC:** 1036934870 **Nombre:** HERRERA OSMA NELLY KATHERINE **Edad:** 36 AÑOS 0
Genero: FEMENINO **Profesión o Cargo:** PSICOLOGA **Empresa:** PARTICULARES
Eps: SURAMERICAI **Tipo Evaluación Medica:** EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL INGRESO CON ÉNFASIS EN OSTE **F. Último Examen:** DESCONOCE
Lugar del Último Examen: DESCONOCE **Motivo Consulta:** LABORAL

ANTECEDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/20	0.5	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/20	0.5	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/20	0.5	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

EXAMEN EXTERNO

OJO DERECHO: **NORMAL**
OJO IZQUIERDO: **NORMAL**

REFLEJOS

OBSERVACIÓN: **PRESENTES Y NORMALES**

COVER TEST

VISIÓN LEJANA: **NORMAL**
VISIÓN PROXIMA: **NORMAL**

MOTILIDAD OCULAR

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

PUNTO PRÓXIMO DE CONVERGENCIA

OBSERVACIÓN: **NORMAL**

OFTALMOSCOPÍA

OJO DERECHO: **FONDO DE OJO NORMAL – MEDIOS REFRINGENTES TRANSPARENTES**
OJO IZQUIERDO: **FONDO DE OJO NORMAL – MEDIOS REFRINGENTES TRANSPARENTES**

QUERATROMETRÍA

OJO IZQUIERDO: **K´ = 44.00/44.50X60**
OJO DERECHO: **K´ = 44.00/44.50X100**

REFRACCIÓN

OJO DERECHO: **N-0.50X100** AV VL 20/ **20**
OJO IZQUIERDO: **N-0.50X160** AV VL 20/ **20**

RX FINAL

OJO IZQUIERDO: **N-0.50X60** AV VL 20/ **20** AV VP 20/ **0.5** ADD
OJO DERECHO: **N-0.50X100** AV VL 20/ **20** AV VP 20/ **0.5** ADD

VISIÓN COLOR

OJO DERECHO: **PERCEPCIÓN DEL COLOR NORMAL LÁMINA 9, VALORES NORMALES.**

OJO IZQUIERDO: **PERCEPCIÓN DEL COLOR NORMAL LÁMINA 9, VALORES NORMALES.**

ESTEREOPSIS

OBSERVACIÓN: **40 SEGUNDOS DE ARCO EQUIVALENTE A UNA ESTEREOPSIS DE VISIÓN NORMAL.**

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
H522	ASTIGMATISMO	AMBOS	Enfermedad general	PRINCIPAL

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

SE DA RX, SE ENVIA LENTES POLICARBONATO DE USO OCASIONAL CON FILTRO AZUL ESPECIAL PARA TODA LA LUZ AZUL DAÑINA DEL CELULAR,COMPUTADOR,TV Y LUZ LED (FILTRO BLUE), CONTROL EN UN AÑO

OPTOMETRA



Firma:

Nombre: CC: 1054569332 - HECTOR DAVID BARRAGAN

R. M.: 1054569332 **L.S.O.:**

Código de Seguridad

O1124U3A10606

PACIENTE

Katherine Herrera

Firma:

Nombre: HERRERA OSMA NELLY KATHERINE

CC: 1036934870

IPS FISIO HEALTH

FISIO HEALTH S.A.S
NIT. 900790887-9
Calle 12 # 2-66-68, Barrio Centro, La Dorada - Caldas
Cel: 3162383856 – E-mail: fisiohealth.ips@gmail.com
www.fisiohealth.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 20,377

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
19 DÍA	08 MES	2025 AÑO	LA DORADA (CALDAS, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL INGRESO CON ÉNFASIS EN OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
HERRERA OSMA NELLY KATHERINE	FEMENINO	36 AÑOS 0 MESES 26 DÍAS	CC (Tipo)	1036934870 (Número)

Cargo
PSICOLOGA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

Observaciones: *NO APLICA*

CUMPLE	ENFASIS OSTEOMUSCULAR

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

VALORACION MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR INGRESO	✓	OPTOMETRÍA	✓
AUDIOMETRÍA	✓	EXAMEN DE LA VOZ	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO : CONDICION ONCOLOGICA	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 10188389 - WILLINTON JURADO

R. M.: 10188389 L.S.O.: 11909

Código de Seguridad
K1124Q1W20377

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: HERRERA OSMA NELLY KATHERINE

CC: 1036934870

IPS FISIO HEALTH SAS

Calle 12 # 2-66 La Dorada, Caldas

Celular: 3162300856 - e-mail: fisiohealth.ips@gmail.com

VALORACIÓN

RESPIRACIÓN							
Modo	Nasal	X	Oral		Mixto		
Observaciones							
Tipo	Costal superior	X	Diafragmático		Abdominal		
Rendimiento respiratorio	Normal	X	Disminuido				

FONACIÓN								
Coordinación fono-respiratoria			Buena	X	Regular		Mala	
Tensión extra laríngea			SI		NO	X		
Ataque glótico			Normal	X	Fuerte		Débil	
Tono	Normal	X	Agudo		Grave		Medio	
Timbre	Normal	X	Despulido		Disfónico		Nasalizado	
Otros								
Intensidad			Normal	X	Alta		Baja	
Ritmo			Rápido		Lento		Constante	X
Resonancia	Normal	X	Disminuida		Hipernasalidad		Hoponasalidad	

DIAGNOSTICO

CUALIDADES DE LA VOZ DENTRO DE LOS RANGOS NORMALES PARA LA EDAD. .

OBSERVACIONES

ESTRUCTURAS ANATOMICAS DEL HABLA DE FORMA Y TAMAÑO ADECUADO. NO SE EVIDENCIAN INADECUADOS HABITOS ORALES.

CONDUCTAS A SEGUIR	
Remisión a Otorrinolaringología:	NO
Remisión a Medico General:	NO
Remisión a Fonoaudiológica:	NO
Ingreso al SVE (Sistema de Vigilancia Epidemiológica):	NO

RECOMENDACIONES

NUBIA MARIA NOVOA RAMIREZ
FONOAUDIOLOGA
R.P 30385010

MARIA NUVIA NOVOA
FONOAUDIOLOGA
R.P.30385010

HERRERA OSMA NELLY
PARTICULAR
CC1036934870

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Nelly Katherine

Apellidos: Herrera Osma

Documento de identidad: C.C. ✓ T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 1036934870

Fecha de nacimiento: Día 24 Mes 07 Año 1989

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	31-08-22	Janssen.	204F218	21606 ESE Hospital San Rafael	Yudi Asnd Hincapie	pavez
TD7.	1	08-8-2022	Serum.	2330L02K	La ceja cis comfama	yuly natalia btalvare	Rios
FA.	1	19-8-25	manguinhos	2460083	ESE SALUD DORADA	Audrey	Bedoya

CÓDIGO DE CONDUCTA
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, es una organización no gubernamental de carácter humanitaria, sin ánimo de lucro la cual responde a necesidades y derechos de las personas víctimas independientemente de su edad, género, condición social, etnia, religión siendo una oportunidad de transformación social y desarrollo.

El presente Código de conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas que deben guiar el comportamiento de todos los colaboradores que hacen parte de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, dando alcance a personal que actué en nombre de la organización.

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, se compromete a promover un entorno de trabajo ético, seguro, inclusivo y respetuoso, en coherencia con su misión, visión y objetivos institucionales. Este Código refleja nuestro compromiso con los derechos humanos, la dignidad de las personas, la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de cualquier forma de explotación, abuso, discriminación, acoso o corrupción.

El cumplimiento de este Código es obligatorio y constituye un componente esencial para preservar la integridad y la credibilidad de nuestras acciones. Todas las personas vinculadas en la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID deben leer, comprender y actuar conforme a lo aquí dispuesto. El desconocimiento de estas normas no exime de su responsabilidad.

Este documento no pretende cubrir todas las situaciones posibles, pero ofrece una guía clara sobre los estándares de comportamiento esperados. En caso de duda, se deberá actuar con prudencia, ética y conforme a los valores fundamentales de nuestra organización, y se recomienda buscar orientación a través de los canales establecidos.

2. ALCANCE

El Código de Conducta se aplica para el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices que trabajan en los programas de desarrollo y asistencia humanitaria para La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Todos los miembros de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, son exhortados a promover el espíritu y principios del Código de Conducta. Este será firmado por parte del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, para lo cual todos serán responsables de garantizar que se cumpla el presente Código.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO

El Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, menciona la relación de la organización con el respeto, por el bienestar y los derechos de las personas con quienes trabajan en el contexto del desarrollo y la asistencia humanitaria. Está diseñado para ayudar al personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices a comprender mejor las obligaciones que se imponen sobre su conducta, en cuanto a evitar lo siguiente: explotación y abuso sexuales (EAS), todas las formas de acoso, fraude y corrupción, infracciones de seguridad y prácticas reñidas con la ética profesional.

Por lo tanto, todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe, en todo momento**:**

- Respetar y promover los derechos humanos fundamentales sin discriminación alguna.
- Tratar a todas las comunidades con quienes trabajamos (a saber, poblaciones afectadas por crisis, desplazados internos y refugiados) de manera justa y con respeto, cortesía, dignidad y conforme al Derecho Internacional y las Normas Internacionales.
- Promover la aplicación del Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID contribuyendo a la creación y mantenimiento de un entorno que prevenga la explotación y abuso sexuales, el abuso de poder y la corrupción.
- Informar inmediatamente cuando tenga conocimiento, preocupación o sospecha sustanciada de infracciones al Código al superior inmediato o directivo dentro de la organización (acorde al procedimiento establecido por los mecanismos de queja de la organización), quien se espera adopte rápidamente medidas de investigación.
- Estar consciente de que no revelar o retener a sabiendas información sobre denuncias, preocupaciones o sospechas sustanciadas de infracciones a este Código de Conducta constituye causal de medidas disciplinarias.
- Sentirse protegido por el compromiso de La Corporación Infancia y Desarrollo de dotar de un entorno seguro a través del cual manifestar una preocupación, sin temor a represalias o trato injusto, tal como se expresa en la Política de quejas y procedimientos disciplinarios de la Corporación Infancia y Desarrollo.
- Mantener los más altos estándares de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad y transparencia en el suministro de bienes y servicios en la ejecución de su trabajo.
- Cooperar cuando se le solicite con cualquier investigación sobre presuntas infracciones relacionadas con este Código.

4. EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

- Explotación y abuso sexuales como formas de violencias. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID reconoce que la explotación y el abuso sexuales pueden producirse en cualquier entorno de desarrollo o asistencia humanitaria. Sin embargo, en las crisis humanitarias, la dependencia de las poblaciones afectadas respecto de los organismos humanitarios para cubrir sus necesidades básicas crea una responsabilidad ética adicional y el deber de diligencia por parte de todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo.

- La explotación y los abusos sexuales (EAS) contra las personas que solicitan asistencia son inaceptables y están prohibidos. Se trata de un abuso de confianza muy grave que afecta seriamente a la rendición de cuentas a las personas a quienes prestamos servicio. Los actos de este tipo violan los derechos humanos de las víctimas y los sobrevivientes, perjudican gravemente la credibilidad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID y la comunidad humanitaria y de desarrollo y pueden llegar a poner en peligro nuestra capacidad de actuación.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con medidas en vigor para prevenir y combatir los casos de explotación y abusos sexuales perpetrados por su personal las cuales están descritas en la política de PEAS.

- Para proteger a las partes interesadas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID en todas las situaciones, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe estando de servicio y fuera de servicio:
 - Entender que la explotación y el abuso sexuales por parte de personal que participa en trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria constituyen actos de conducta indebida grave y, por lo tanto, son causal de rescisión del empleo.
 - No sostener nunca ninguna actividad sexual con niños Y/O menores de 18 años independientemente de cuál sea localmente la edad de mayoría o edad de consentimiento. La actividad sexual con niños está prohibida dentro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID. La equivocación con respecto a la edad de un niño no constituye atenuante.
 - No aceptar, solicitar o participar en la “compra” de actividades sexuales, ni lucrar con éstos. Esto es aplicable al personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tanto dentro como fuera del horario laboral.
 - Participar en actividades sexuales con trabajadores sexuales, independientemente de la legislación del país.
 - No aprovechar nunca la vulnerabilidad de ningún grupo beneficiario en el contexto del trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria, especialmente mujeres y niños, ni permitir que ninguna persona sea puesta en situaciones comprometedoras.
 - Saber que el ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales u otras formas de conducta humillante, degradante o explotadora, está prohibido. Esto incluye el ofrecimiento de la asistencia que se debe a los beneficiarios.

- No abusar nunca de una posición para retener la ayuda humanitaria o de desarrollo, o para dar un trato preferencial, con el fin de solicitar favores sexuales, regalos, pagos de cualquier tipo, o ventaja.

- Dada la mayor vulnerabilidad de las poblaciones en situaciones de crisis, el personal está prohibido de sostener relaciones sexuales con miembros de las poblaciones afectadas por crisis, ya que tales relaciones se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual y menoscaban la credibilidad e integridad del trabajo de asistencia humanitaria.

- Al trabajar con niños, evitar acciones o comportamientos que puedan constituir prácticas deficientes y nunca actuar de manera que se pueda colocar a un niño en riesgo de abuso.
- Cuando se realiza trabajo de desarrollo a largo plazo, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, que sostenga una relación sexual a largo plazo con un miembro de la comunidad que se beneficia de un programa de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID , con otro personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices es exhortado a informar a su superior acerca de la relación para evitar la percepción de un conflicto de intereses.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve la integración de una perspectiva de género en los esfuerzos para prevenir y responder eficazmente a la explotación y abuso sexuales.

- Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
 - Tratar a todas las personas con equidad y respeto, cortesía y dignidad, con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos y derechos del niño y la política de PEAS de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
 - Prestar asistencia a las poblaciones afectadas y los beneficiarios de la organización y garantizar su seguridad, su dignidad y el acceso efectivo a los servicios prestados, en consonancia con el principio de no hacer daño.
 - Ayudar a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de este código de conducta.
 - Notificar de inmediato toda denuncia, sospecha o preocupación con relación al incumplimiento de las normas establecidas en este código de conducta.
 - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos.
 - Asistir a los cursos de capacitación obligatorios (presenciales o virtuales) en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

5. ACOSO SEXUAL

- El personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo no cometerá nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a individuos, especialmente mujeres y niños. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID no tolera ninguna forma de infracción en el lugar de trabajo tales como acoso (incluido el acoso sexual, de género y racial), intimidación y discriminación, es decir, ningún comentario o comportamiento impropio que sea ofensivo, degradante, humillante, despectivo, ni ningún otro comportamiento inadecuado que no respete la dignidad de un individuo.

- Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
 - Tratar a todas las personas con dignidad y respeto en el lugar de trabajo. Hablar con cortesía y amabilidad, escuchar atentamente y considerar el bienestar de los demás.
 - No cometer nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o emocional a individuos, especialmente mujeres, niñas, niños y personas con discapacidades.
 - No incurrir nunca en ningún comportamiento, deliberado o de otro tipo, que haga que la persona receptora se sienta perseguida, vulnerable o impotente.
 - Comprender lo que constituye acoso, reconocer signos iniciales de acoso sexual, de género y racial (entre otros), y adoptar medidas rápidas para prevenirlo y resolverlo.
 - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos
 - Comprender lo que constituye intimidación, empoderar al personal que se vea afectado por ésta, desarrollar estrategias para reducirla y detenerla, y adoptar medidas disciplinarias necesarias contra quienes se encuentre que han cometido un acto o forma de acoso.
 - El comportamiento violento, acosador o discriminatorio de cualquier clase dirigido a otra persona en el lugar de trabajo o en las comunidades con quienes la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID trabaja es inaceptable y no será tolerado.

6. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El personal de La Corporación Infancia y Desarrollo –LA CID, nunca debe aprovecharse de su posición al trabajar con comunidades y socios de la organización. Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID debe en todo momento:

- Promover una cultura de honestidad y transparencia entre el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices y el personal directivo de la organización.
- Ser transparente en todas las transacciones financieras relacionadas con el trabajo.
- Nunca robar, malversar o apropiarse indebidamente de fondos o propiedades, garantizando que los recursos financieros y de otro tipo se utilicen únicamente para los fines previstos. Esto se aplica también a cualquier otro ingreso generado, tales como intereses recibidos o devengados por los fondos.
- Nunca participar en transacciones no efectuadas en condiciones de plena competencia, falsificación de documentos o cheques, lavado de dinero, recibir comisiones e influir en procesos de licitación para beneficio indebido y robo.
- Crear un entorno de trabajo donde las comunidades y el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices puedan de forma segura y confidencial plantear e informar de toda preocupación seria sobre sospechas de fraude y corrupción.
- Nunca apoyar a sabiendas a personas o entidades involucradas en actividades ilegales.
- Nunca destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia material de una investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores a fin de influir o impedir

materialmente investigaciones sobre alegaciones corruptas, fraudulentas, coercitivas o cómplices.
- Llevar a cabo todas las actividades profesionales con arreglo a los procedimientos y prácticas internacionalmente aceptados, y mantener los más altos estándares de rendición de cuentas y transparencia en relación con las finanzas, administración y gobernanza, en lo pertinente.

7. PRÁCTICAS REÑIDAS CON LA ÉTICA PROFESIONAL

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve prácticas profesionales asentadas en la moral y la ética. Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la organización debe:

- Seguir siempre prácticas transparentes, responsables y honestas al recibir del público donaciones en efectivo destinadas a fines humanitarios o de desarrollo.
- Nunca utilizar o aceptar un soborno en forma de dinero, bienes o servicios para asegurar un contrato de servicios cuando se hacen tratos con proveedores en cualquier trabajo de desarrollo o asistencia humanitaria.
- Nunca tomar parte en actividades que generen lucro personal, organizacional o colectivo tales como comprar o vender cuando esas actividades puedan afectar o parecer afectar la credibilidad o integridad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Nunca participar en las ganancias o sobrantes presupuestarios como comisiones ilícitas, recortes o descuentos para beneficio personal o de la organización.
- Declarar a su empleador cualquier conflicto de intereses conocido o potencial (por ejemplo, relación directa con prestadores de servicios o proveedores de bienes para programas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, etc.).
- Nunca aceptar ningún regalo u otros favores que puedan influir en el desempeño de las funciones o deberes del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices. Los regalos se definen como, pero no únicamente: servicios, viajes, entretenimiento, bienes materiales, entre otros. Para respetar las tradiciones nacionales y locales y la hospitalidad convencional, pueden aceptarse pequeños obsequios como bolígrafos, calendarios, diarios de escritorio, etc.
- Nunca utilizar trabajo ilegal, trabajo infantil y trabajo forzoso en ninguna área de trabajo.
- Siempre pagar los impuestos estatales obligatorios y cumplir con la legislación nacional sobre sociedades y las normas internacionales.
- Siempre buscar los más altos estándares de salud, seguridad y medio ambiente en todo trabajo de programa.
- Asegurar, en lo posible, que los bienes adquiridos sean producidos y entregados en condiciones que no impliquen abuso o explotación de ninguna persona y tengan el menor impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Nunca utilizar o distribuir productos o suministros peligrosos conocidos en ningún entorno de desarrollo o asistencia humanitaria.

8. INFRACCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, asigna una prioridad máxima a la seguridad y protección de todo el personal y de aquellos con quienes trabajamos, y se esforzará por hacer todo lo que razonablemente pueda para garantizar que el personal esté seguro en el desempeño de su trabajo. La seguridad y protección es una responsabilidad individual, así como organizacional, y por lo tanto todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la organización debe:

- Adherir a los principios y directrices de seguridad y protección de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID o sus propias políticas y procedimientos organizacionales de seguridad y protección.
- Nunca utilizar o poseer armas o municiones de ningún tipo mientras esté de misión.
- Nunca conducir un vehículo durante el servicio bajo la influencia del alcohol ni ninguna sustancia ilegal, y cumplir con las leyes nacionales.

9. NORMAS PARA EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CID

El uso de los espacios en las sedes de LA CID debe hacerse de manera responsable, segura, respetuosa y colaborativa, con el fin de promover un ambiente profesional. En este sentido, se deberán observar las siguientes conductas:

- Mantener limpios y ordenados los espacios de las Sedes (Salas de reuniones, baños, cafetería, oficinas, recepción)
- No dejar pertenencias personales en áreas comunes
- Utilizar los espacios comunes de forma equitativa y compartida, respetando los turnos y necesidades del equipo.
- Abstenerse de utilizar los espacios de las sedes para actividades personales prolongadas, como dormir, consumir alimentos en exceso o realizar reuniones de carácter privado no relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del proyecto.
- Se prohíbe el consumo, fabricación, distribución, venta o posesión de sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, estimulantes, depresoras, alucinógenas, de origen natural o sintético, drogas emergentes y sustancias licitas como alcohol y tabaco) durante la jornada laboral, en las sedes de la organización y en todas las actividades que se ejecuten en representación de Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Hacer uso adecuado de los recursos y mobiliario de la sede, evitando daños o mal uso de los mismos
- Reportar daños o en mal funcionamiento de las locaciones de las sedes
- No modificar ni reubicar mobiliario sin autorización
- Apagar luces y equipos al salir de los espacios
- Realizar uso racionable del consumo del agua y energía
- Respetar el horario establecido en las sedes para su uso y la atención de la población participante en la implementación de cada proyecto
- Mantener una actitud respetuosa y moderar el volumen de la voz para no interrumpir el desarrollo de las actividades

- No obstaculizar el paso con cajas, muebles o pertenencias personales
- No permitir el ingreso de personas no autorizadas sin previa notificación
- Respetar los horarios establecidos para la atención de la población y abstenerse de ingresar a las sedes de LA CID fuera del horario autorizado.
- Evitar el uso de lenguaje ofensivo, actitudes discriminatorias o comportamientos que atenten contra la convivencia

10. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La violación de este Código de Conducta no será tolerada y, de conformidad con la legislación pertinente, puede conllevar a acciones disciplinarias internas, despido o incluso acción penal.

Cada miembro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tiene la responsabilidad de manejar y responder a toda alegación de mala conducta que reciba de sus partes interesadas acerca de sus empleados en consonancia con sus políticas organizacionales y medidas disciplinarias relacionadas. El personal directivo de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con sistemas adecuados para investigar, registrar y tratar casos de mala conducta. En tal caso, se pondrá en práctica un mecanismo con el que se investiguen las quejas sin demora, manteniendo a la vez la discreción y la confidencialidad y protegiendo los derechos de todos los individuos involucrados. Las infracciones del Código de Conducta deben denunciarse inmediatamente al personal directivo y de acuerdo con los procedimientos de manejo de quejas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Quienes deseen presentar una queja sobre una presunta violación del Código por un miembro del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, deben presentar su queja a su superior inmediato, supervisor del contrato, coordinador del proyecto o coordinador designado para quejas tan pronto como sea posible después de tomar conocimiento del asunto.

Todo personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que deliberadamente haga acusaciones falsas sobre cualquier acción de otro miembro de la organización que constituya una infracción del Código de Conducta estará sujeto a medidas disciplinarias a discreción del empleador.

11. COMPRENSIÓN DEL CÓDIGO

La persona abajo firmante (que actúa en nombre de la organización) ha leído, ha comprendido y está de acuerdo con el contenido de este documento, el Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que estará sujeto a revisión y exámenes ocupacionales periódicos. La persona firmante acepta las consecuencias de cualquier violación de cualquiera de las disposiciones anteriores conforme a este Código de Conducta.



Firma: _____

Nombre Completo: Nelly Katherine Herrera Osma

C.C: 1036934870

Fecha: 18/08/2025

Lugar: Manizales, Caldas

ELABORADO:	APROBADO:	AUTORIZADO:
Johana García Responsable ASIGI	Claudia Gallego Directora Programática	Julia Elsa Solano Directora General

CONTROL DE DOCUMENTOS		
Versión No.	**Descripción del cambio**	**Fecha del cambio**
1	Original	21/12/2017
2	Se actualiza el código mencionando las normas para el uso adecuado de las instalaciones de LA CID, se actualiza capítulo de fraude y anticorrupción, explotación y abuso sexual, acoso, se redacta la introducción y alcance del código.	12/06/2025